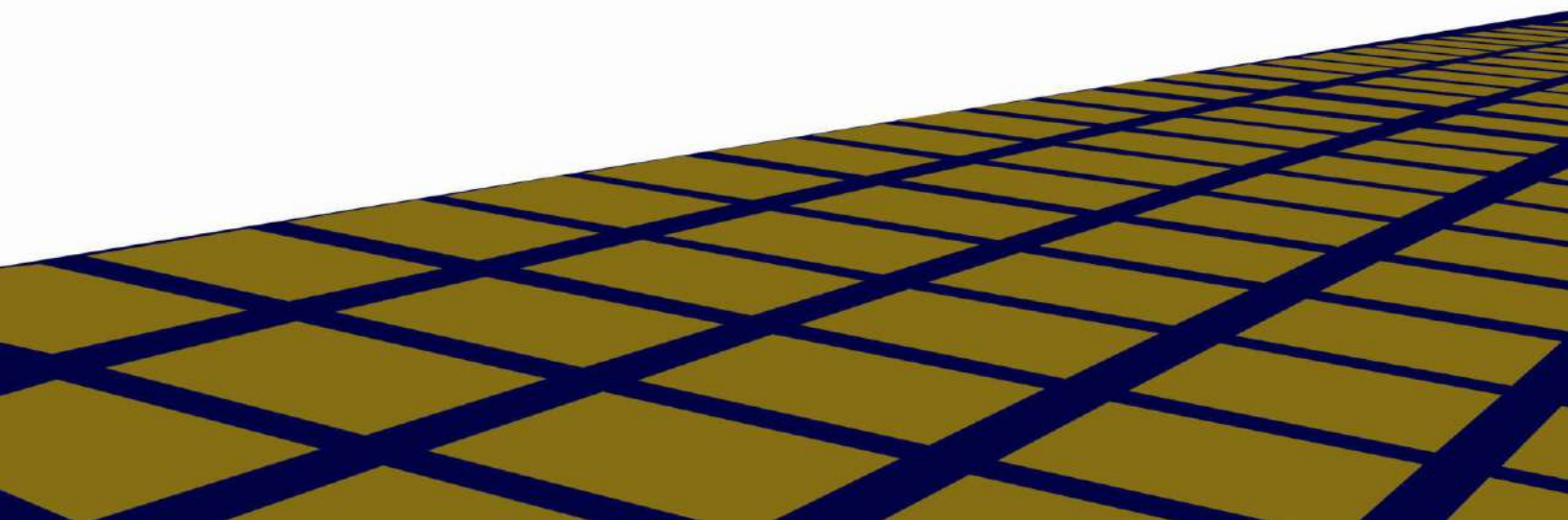


XV
CONGRESO
INTERNACIONAL
DE
CONTADURÍA
ADMINISTRACIÓN
E
INFORMÁTICA





CONGRESO INTERNACIONAL
DE
CONTADURÍA, ADMINISTRACIÓN E INFORMÁTICA

TRATADO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE PATENTES PARA EMPRESAS E INVENTORES MEXICANOS: ANÁLISIS Y PROPUESTAS

Área de Investigación: Administración de la tecnología y de las operaciones

AUTOR

L.D. José Ricardo Méndez Cruz

Licenciatura.

Universidad Nacional Autónoma de México.

Facultad de Contaduría y Administración

56 22 82 69 ext. 105; 41 67 57 43

rmendez@correo.fca.unam.mx

Mártires de Río Blanco # 128 Ed. 4 Dpto. 201, Unidad Habitacional Rinconada del Sur, Xochimilco, México D.F., C.P.

16059

XV

CONGRESO INTERNACIONAL
DE
CONTADURÍA, ADMINISTRACIÓN E INFORMÁTICA

RESUMEN

TRATADO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE PATENTES PARA EMPRESAS E INVENTORES MEXICANOS: ANÁLISIS Y PROPUESTAS

Área de investigación: Administración de la tecnología y de las operaciones

En esta ponencia se analiza el Tratado de Cooperación en materia de patentes (PCT por sus siglas en inglés, sus antecedentes y contenido, analizándose también el procedimiento de registro a través del mismo. Se realiza también un análisis cuantitativo de los registros realizados a través del PCT y del sistema tradicional por nacionales y extranjeros, a efecto de determinar si el mismo a resultado benéfico para empresas e inventores mexicanos.

El PCT es un acuerdo que entró en vigor en nuestro país el 1 de enero de 1995 y en esencia, se trata de un tratado destinado a unificar los procedimientos de registro de patentes a nivel internacional. Conviene enfatizar que el procedimiento seguido a través de este Tratado no tiene como objetivo el otorgamiento de una patente internacional, sino el otorgamiento de diversas patentes nacionales en los países en que se solicite pero, facilitando el procedimiento previo. Un solicitante que opta por este método para obtener varias patentes, tiene mayor certeza de obtenerlas en los países que las solicite porque han sido objeto de un procedimiento previo. Es precisamente ese procedimiento previo el que regula el PCT.

Es evidente que México es un país tecnológicamente atrasado y el análisis cuantitativo contenido en esta ponencia solo ratifica esa realidad sin embargo, el análisis sólo estaría completo si se realizaran propuestas y por ello, éstas se expresan en las conclusiones. Así, en esta ponencia se incluyen propuestas para que inventores y empresas mexicanas puedan obtener un mayor beneficio del Tratado en análisis.

Palabras clave: Tratado, cooperación, patentes.

XV

CONGRESO INTERNACIONAL
DE
CONTADURÍA, ADMINISTRACIÓN E INFORMÁTICA

PONENCIA

TRATADO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE PATENTES PARA EMPRESAS E INVENTORES MEXICANOS: ANÁLISIS Y PROPUESTAS

Área de investigación: Administración de la tecnología y de las operaciones

En este documento se analiza el Tratado de Cooperación en materia de patentes (PCT, por sus siglas en inglés), sus antecedentes y contenido, describiéndose a grandes rasgos el procedimiento que siguen las solicitudes que se tramitan a través de él. Se analizan también algunos datos sobre las solicitudes de patente y patentes otorgadas, tanto por nacionales como por extranjeros y, a través del sistema tradicional y del PCT, a efecto de evaluar si este Tratado realmente ha fomentado el trámite de patentes en México.

El análisis resulta importante ante el evidente retraso tecnológico de nuestro país. Los datos aportados en esta ponencia simplemente darán sustento a una realidad que se percibe en todos los campos de la vida en los que la tecnología tiene alguna participación.

Así, sería muy simple solo dar sustento a esa realidad evidente, por ello, el objetivo principal de esta ponencia es aportar propuestas, no para eliminar el atraso tecnológico del país pero sí para un mejor aprovechamiento de un Tratado que podría resultar benéfico para inventores y empresas mexicanas.

Antecedentes.

Los sistemas de registro tradicional de patentes requieren de la elaboración y tramitación de solicitudes individuales por cada uno de los países en los que se pretenda obtener la protección. De acuerdo con la Convención o Convenio de París de 1883, un inventor puede reivindicar la prioridad de una solicitud presentada en el extranjero, siempre que no hayan transcurrido 12 meses desde la primera solicitud. Es decir, un inventor que pretenda proteger su

XV

CONGRESO INTERNACIONAL
DE
CONTADURÍA, ADMINISTRACIÓN E INFORMÁTICA

patente en dos países distintos, puede iniciar el trámite en uno y, antes de doce meses deberá iniciar el trámite en el segundo. Considerando que en el caso mexicano el tiempo de espera para la obtención del registro de patentes es de tres años, pretender registrar en varios países a través de este sistema resulta complicado, caro y riesgoso al no tenerse ningún elemento de certeza de que la primera solicitud será concedida (mucho menos las subsecuentes). Por ejemplo, un inventor mexicano pretende obtener protección a través de una patente en nuestro país, en Estados Unidos, en Japón y en Brasil; inicia sus trámites ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) el 7 de agosto de 2010 y, a más tardar el 6 de agosto del 2011 debe iniciar los trámites en los otros tres países, pagando las cuotas de trámite y gestión que ello implica pero, además, para ese momento ni siquiera ha recibido una respuesta del IMPI sobre la patentabilidad de su invento.

Considerando estas complicaciones, el Comité Ejecutivo de la Unión de París para la Protección de la Propiedad, encomendó al Buró Unido Internacional para la protección de la Propiedad Industrial (BIRPI, por sus siglas en francés) la redacción de un proyecto de tratado internacional. Así, en junio de 1970, durante una conferencia diplomática en Washington D.C., se aprueba el Tratado de Cooperación en materia de Patentes. Se requería un número mínimo de países para que el Tratado entrara en vigor, por lo que fue hasta el 24 de enero de 1978 cuando el mismo empezó a operar. Con 17 países el Tratado de Cooperación en materia de patentes se convirtió en una realidad. Para 2009, el Tratado ya agrupaba a 142 estados contratantes.

Por lo que se refiere a México, el afán de integración comercial, que alcanzó su punto cumbre con la firma y entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio de América del Norte en 1994. Este Tratado hizo imperativa la modernización de los procedimientos de registro de patentes y en general, de la protección de la propiedad industrial en nuestro país. Con esta consideración, el Senado de la República aprueba la adhesión al Tratado de Cooperación en materia de patentes el 14 de julio de 1994, publicándose la misma el 25 de julio del mismo año. Como marca el procedimiento de adhesión del propio PCT, el instrumento fue depositado ante el

XV

CONGRESO INTERNACIONAL
DE
CONTADURÍA, ADMINISTRACIÓN E INFORMÁTICA

Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Industrial (OMPI) el primero de octubre de 1994, para finalmente ser promulgado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1994. El PCT en México entró en vigor el 1 de enero de 1995, 15 años después de su entrada en vigor internacional.

Pero ¿qué es en esencia el PCT? Es un “tratado destinado a racionalizar y a poner bajo el signo de la cooperación la presentación de solicitudes de patente, la búsqueda y el examen, así como la información técnica contenida en las solicitudes. El Tratado no dispone la concesión de “patentes internacionales”: la tarea y la responsabilidad de otorgar las patentes compete de manera exclusiva a cada una de las oficinas de patentes de los países donde se solicita la protección o de las oficinas que actúan en nombre de esos países (las oficinas designadas).”¹

Conforme a la definición anterior, el PCT no es un procedimiento para obtener una “patente internacional”; es un procedimiento para obtener patentes en distintos países pero, que permite tener un procedimiento común previo a las solicitudes en cada país. Un procedimiento que facilita al solicitante y le permite conocer realmente las posibilidades que tiene de obtener patentes. También es un procedimiento para ahorrar tiempo y dinero al solicitante.

El Tratado cuenta con 69 artículos divididos en Disposiciones preliminares y ocho capítulos, a saber:

- I. Solicitud internacional y búsqueda internacional.
- II. Examen preliminar internacional.
- III. Disposiciones comunes.
- IV. Servicios técnicos.
- V. Disposiciones administrativas.

¹ Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, Tratado de Cooperación en materia de Patentes, Guía del Usuario, documento electrónico disponible en www.impi.org.mx; fecha de consulta: 4 de marzo de 2010.

XV

CONGRESO INTERNACIONAL DE CONTADURÍA, ADMINISTRACIÓN E INFORMÁTICA

- VI. Controversias.
- VII. Revisión y modificación.
- VIII. Cláusulas finales.

Procedimiento de registro de patentes a través del PCT.

El PCT, reitero, no es “un procedimiento de concesión de patentes ni sustituye a las concesiones nacionales, sino que es un sistema de unificación de la tramitación previa a la concesión, que sustituye a la tramitación país por país y abarata costes”². De esta forma, el procedimiento que se sigue a través del PCT consta de dos etapas bien diferenciadas:

- Fase internacional y,
- Fase nacional.

La Fase Internacional es propiamente lo que regula el PCT y, consta de cinco etapas, tres de ellas obligatorias y dos opcionales. La Figura 1 ilustra el procedimiento a través del PCT.

Figura 1. Procedimiento básico a través del PCT.



² www.kapler.com/pct.htm; fecha de consulta: 12 de abril de 2010.

XV

CONGRESO INTERNACIONAL
DE
CONTADURÍA, ADMINISTRACIÓN E INFORMÁTICA

Fuente: Elaboración propia.

Fase Internacional.

Las etapas por las que toda solicitud internacional debe pasar son:

- Presentación de la solicitud internacional,
- Búsqueda internacional y,
- Publicación internacional.

Por otro lado, son etapas opcionales que, en caso de estar disponibles para el país en que se inicia el trámite, el solicitante puede decidir entrar o no:

- Búsqueda internacional suplementaria y,
- Examen preliminar internacional.

1. Presentación de la solicitud internacional.

Constituye el primer paso para iniciar el procedimiento de registro de patentes a través del PCT; puede ser presentada por cualquier nacional o residente de un Estado contratante del PCT. En el caso de México, la oficina receptora es el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI). En esta solicitud se especifica claramente qué autoridades u oficinas son designadas por el solicitante para realizar la búsqueda internacional que, para el caso de México pueden ser la Oficina Española de Patentes y Marcas, la Oficina Europea de Patentes, la Oficina Sueca de Patentes y, la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos.

La presentación de la solicitud provoca que todos los estados designados, en los que la solicitud entre a fase nacional, reconozcan como fecha de presentación local, la de la solicitud internacional.

La solicitud internacional, conforme al Artículo 3 del PCT, debe contener: un petitorio, una descripción, una o más reivindicaciones, uno o más dibujos (cuando sean necesarios) y un resumen.

XV

CONGRESO INTERNACIONAL
DE
CONTADURÍA, ADMINISTRACIÓN E INFORMÁTICA

A partir de la presentación de la solicitud internacional, el solicitante dispone de un plazo de un mes para cubrir las siguientes cuotas, todas ellas en el país donde realiza la solicitud:

- a. Tasa de transferencia: Es conservada por la Oficina Receptora y, su finalidad es pagar la labor que debe realizar en relación con la Solicitud Internacional. El importe lo determina la propia Oficina.
- b. Tasa internacional: Es en beneficio de la Oficina internacional de la OMPI, su objeto es cubrir los gastos que implica su labor en el marco del PCT. El monto se determina por una tabla de tasas que forman parte del Reglamento del PCT.
- c. Tasa de búsqueda: Se paga en la Oficina Receptora (IMPI) y es transferida a la Oficina encargada de la búsqueda internacional. Compensa a esta última por la labor que debe realizar en relación con el establecimiento del informe de la búsqueda internacional. Es determinada por la Administración encargada de la búsqueda internacional.

La Figura 2 ilustra para el caso de México, el monto de las tarifas a cubrirse al presentar una solicitud internacional. Así, un solicitante mexicano, tiene que pagar un mínimo aproximado de \$13, 517.05 pesos³ más IVA (16%), por la solicitud internacional de patente, siempre y cuando designe como Autoridad para la búsqueda a la Oficina Española o, a la Oficina Europea.

2. Búsqueda internacional.

Se realiza por la autoridad u oficina que el solicitante haya determinado en su solicitud, quien realiza tres pasos esenciales: conducir la búsqueda internacional, preparar un informe internacional de búsqueda y, establecer una opinión escrita. La búsqueda internacional consiste en verificar que las reivindicaciones que se pretenden proteger a través de las patentes sean nuevas y producto de una actividad inventiva. La búsqueda debe ser extensiva, es decir, incluir documentos no sólo del sector técnico en el que la invención pueda clasificarse sino de sectores análogos. Los documentos en los que se realiza la búsqueda se especifican en el

³ Al tipo de cambio del 5 de mayo de 2010.



CONGRESO INTERNACIONAL
DE
CONTADURÍA, ADMINISTRACIÓN E INFORMÁTICA

Reglamento del Tratado pero, en términos generales comprende los documentos de patentes publicados desde 1920 por los grandes países industrializados (Francia, Alemania, Japón, Rusia, Suiza, Estados Unidos, etc.), así como algunos artículos adicionales.

Figura 2. Costo de la Solicitud de registro de Patente internacional en México.¹
(abril 2010)

Tasa de transmisión (dólares americanos)	Tasa internacional ² (francos suizos)		Tasa de búsqueda (dólares americanos)	
	Máximo 30 hojas	Hoja adicional		
323.70	1,400	15	Si se designa a la Oficina Española ³	2,485
			Si se designa a la Oficina Europea ⁴	2,485
			Si se designa a la Oficina Sueca	2,485
			Si se designa a la Oficina Estadounidense	2,080

FUENTE: Elaboración propia con datos obtenidos de PCT Fee Tables en, www.wipo.int/pct/en/fees.pdf (Traducción propia); fecha de consulta: 14 de julio de 2010.

NOTAS:

1. Todas las Tasas se pagan en el IMPI en pesos mexicanos y no incluyen IVA.
2. Puede reducirse en un 90% cuando se trate de: a) personas físicas, nacionales de y domiciliada en un Estado cuya renta nacional per cápita sea inferior a 3,000 dólares o, b) persona física o no, nacional de y domiciliada en un Estado que sea considerado como país menos desarrollado por las Naciones Unidas. México se ubica en la primera opción por lo que la reducción es aplicable.
3. Se aplica un 75% a personas físicas o morales nacionales de y con residencia en países considerados por el Banco Mundial como países con bajo ingreso; ingreso medio bajo e ingreso medio alto. El descuento es aplicable para México.
4. Se aplica un 75% de descuento a las personas físicas nacionales de y con residencia en un grupo de países enlistados por la propia oficina, entre los cuales se encuentra México.

Luego de realizar la búsqueda, la autoridad encargada de la búsqueda debe entregar al solicitante y a la Oficina Internacional de la Organización Mundial de la Propiedad Industrial (OMPI) y en él básicamente se citan textualmente los documentos que se consideren pertinentes para ilustrar el estado de la técnica al momento de la solicitud. En otras palabras, el

XV

CONGRESO INTERNACIONAL
DE
CONTADURÍA, ADMINISTRACIÓN E INFORMÁTICA

informe sirve al solicitante para que personalmente evalúe las posibilidades que tiene su invento de ser patentado; no incluye opiniones, razonamientos o argumentos, simplemente la ilustración del estado de la técnica a través de las citas de los documentos revisados.

Por último, la Oficina encargada de la búsqueda internacional expide una opinión escrita, que no tiene carácter preliminar y no vinculante, en la que se especifica si la invención se considera nueva, resultado de una actividad inventiva y susceptible de aplicación industrial, es decir, si reúne los estándares internacionalmente aceptados de patentabilidad.

3. Publicación internacional.

Es la última etapa obligatoria cuando se presenta una solicitud a través del PCT. La publicación se realiza a través de un Folleto PCT, en el que se da cuenta de la descripción de la invención, las reivindicaciones, el informe de la búsqueda internacional, etc. Los objetivos de la publicación son:

- ✓ Dar a conocer al público la invención, es decir, de forma general, diseminar el progreso tecnológico realizado por el inventor y;
- ✓ Dar a conocer la amplitud de la protección que el inventor pueda obtener.

Aquí se terminan los pasos obligatorios del procedimiento del PCT, conviene enfatizar que hasta este momento no se ha otorgado una patente y mucho menos una patente internacional (no existe tal). Es necesario que el solicitante, luego de este procedimiento, promueva el inicio de la Fase Nacional.

Por lo que se refiere a las etapas opcionales de la Fase Internacional, algunos países firmantes del PCT no los reconocen ni admiten pero, en el caso de México sí se pueden realizar. Estos pasos son:

4. Búsqueda internacional suplementaria.

Además de la búsqueda internacional principal, el solicitante puede pedir que se realicen tantas búsquedas suplementarias como considere necesarias, con el objeto de reducir los riesgos de que su solicitud sea rechazada al entrar a Fase Nacional. Las búsquedas suplementarias, al ser

XV

CONGRESO INTERNACIONAL
DE
CONTADURÍA, ADMINISTRACIÓN E INFORMÁTICA

realizadas por oficinas distintas a la que realiza la búsqueda principal, amplían el enfoque lingüístico y técnico de los resultados de la búsqueda.

La solicitud de búsqueda suplementaria implica el pago de una tasa por cada oficina seleccionada. Para el caso de México se puede pedir que la búsqueda suplementaria sea realizada por las oficinas de patentes de Finlandia, Federación Rusa, Suecia y, el Instituto Nórdico de Patentes.

5. Examen preliminar internacional.

Se trata de un paso sumamente importante y que aporta al solicitante elementos certeros sobre las posibilidades que tiene su invento de ser patentado en cada uno de los países en que lo solicite. Tiene por objeto “formular una opinión preliminar y no vinculante sobre las siguientes cuestiones: si la invención reivindicada parece ser nueva, implica actividad inventiva (no es evidente) y es susceptible de aplicación industrial.”⁴.

Igual que en el paso anterior, el solicitar la realización de un examen preliminar internacional implica el pago de una tasa y, para el caso de México, este examen puede ser realizado por: la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos, la Oficina Europea de Patentes, la Oficina Española de Patentes y Marcas y, la Oficina Sueca.

Con el informe de Examen Preliminar internacional se termina la Fase Internacional del PCT, misma que puede durar entre 20 y 30 meses⁵. La Figura 3 ilustra el procedimiento y los plazos de la Fase Internacional.

Una vez concluida la Fase Internacional, el solicitante debe promover el inicio de la Fase Nacional en cada uno de los estados que indicó en su solicitud. De acuerdo con la OMPI, la Fase Nacional consiste en “el procesamiento de la solicitud internacional ante cada Oficina de, o que actúa a nombre de un Estado Contratante que ha sido designado en la solicitud

⁴ Artículo 33 del PCT.

⁵ Dependiendo de si el solicitante inició o no las etapas opcionales del procedimiento.

XV

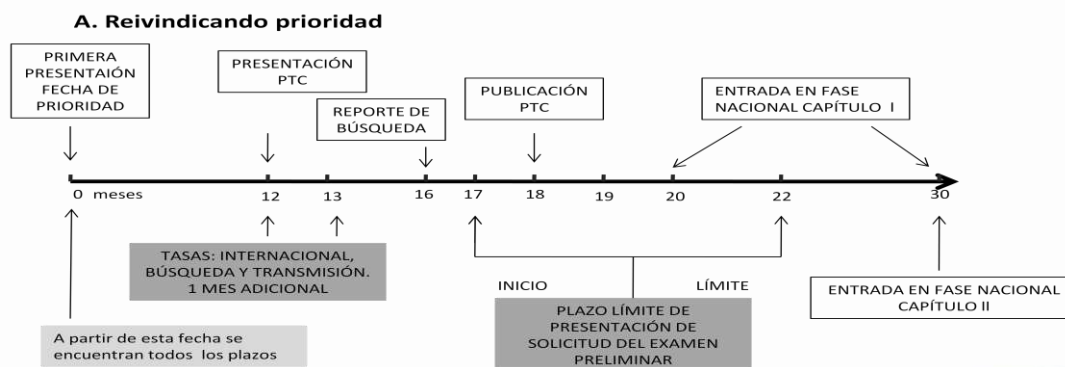
CONGRESO INTERNACIONAL
DE
CONTADURÍA, ADMINISTRACIÓN E INFORMÁTICA

internacional. En cada Estado designado la solicitud internacional tiene el efecto de una solicitud nacional (o regional) a partir de la fecha de presentación internacional, y la decisión de otorgar protección al invento es tarea de la Oficina del o que actúa a nombre de ese Estado”⁶.

Al ser un procedimiento interno no existen lineamientos internacionales, sin embargo, la OMPI publica guías en inglés con los requisitos, costos y procedimiento en cada uno de los países firmantes del PCT en la página www.wipo.int/pct/en/appguide/index.jsp.

Si el inventor resulta beneficiado, al término de la Fase Nacional, cuya duración varía de país en país, podrá obtener certificados de patente por cada uno de los países incluidos en su solicitud.

Figura 3. Fase Internacional del PCT.



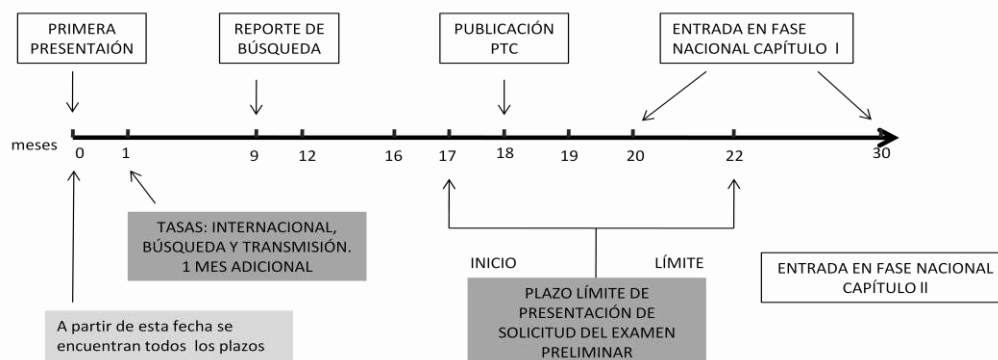
⁶ WIPO, PCT Application's Guide-National Phase, documento electrónico, p.2. (traducción propia).



CONGRESO INTERNACIONAL
DE
CONTADURÍA, ADMINISTRACIÓN E INFORMÁTICA

B. Sin reivindicación de prioridad

(SOLICITUD INTERNACIONAL SIN FECHA DE PRIORIDAD)



Fuente: Guía del Usuarios del Tratado de Cooperación en Materia DE Patentes, IMPI, p. 30.

En síntesis, el procedimiento a través del PCT no busca el otorgamiento de una patente internacional sino el de varias patentes nacionales (regionales). Para ello, es necesario que se completen ambas fases del procedimiento: internacional y nacional. El procedimiento puede resultar caro y complejo pero, brinda la ventaja de que cuando la solicitud ingresa a Fase Nacional, ya se tienen elementos sólidos que permiten evaluar las posibilidades de patentar o no, pudiendo incluso, abandonar el procedimiento en cualquier momento, sin incurrir en pagos que a la larga no le garantizan en éxito de su solicitud.

Análisis cuantitativo del registro de patentes en México.

La integración de México al PCT tenía como objetivo la modernización de procedimientos y, aumentar el número de patentes; en este apartado se analiza el número de patentes solicitadas y otorgadas, así como las solicitadas por el procedimiento tradicional y por el PCT y; el número de patentes solicitadas por nacionalidad del solicitante, con el fin de determinar si en efecto ha aumentado el número de patentes y, si ese aumento se ha reflejado en un beneficio para los inventores mexicanos. En la Figura 4 se presentan una serie de datos que se explican más adelante.

Figura 4. Registro de Patentes en México (Patentometría⁷)

Cuadro 1. Solicitudes de patente a través del método tradicional y PCT, por nacionales y por extranjeros. (1994-2010).

Año	Solicitudes presentadas		Método tradicional		PCT		Nacionales		Extranjeros	
	Número	Variación (pctje.)	Número	Pctje.	Número	Pctje.	Número	Pctje.	Número	Pctje.
1994 ¹	9 944		9 944	100	n/v	n/v	498	4.01	9 446	95.99
1995 ¹	5 393	-45.76	5 393	100	n/v	n/v	432	4.01	4 961	95.99
1996	6 751	25.18	4 193	62.11	2 558	37.89	386	4.20	6 365	95.80
1997	10 531	55.99	3 962	37.62	6 569	62.38	420	3.76	10 111	96.24
1998	10 893	3.43	3 705	34.01	7 188	65.99	453	4.20	10 440	95.80
1999	12 110	11.17	3 503	28.93	8 607	71.07	455	3.76	11 655	96.24
2000	13 061	7.85	3 399	26.02	9 662	73.98	431	3.30	12 630	96.70
2001	13 566	3.86	2 974	21.92	10 592	78.08	534	3.94	13 032	96.06
2002	13 062	-3.71	2 663	20.39	10 399	79.61	526	4.03	12 536	95.97
2003	12 207	-6.54	2 431	19.91	9 776	80.09	468	3.83	11 739	96.17
2004	13 194	8.08	2 542	19.27	10 652	80.73	565	4.28	12 629	95.72

Notas:

1 El PCT entró en vigor en 1995, presentándose las primeras solicitudes hasta 1996.

2 Datos disponibles de enero a marzo del 2010.

n/d. Dato no disponible.

n/v. PCT no vigente.

Cuadro 2. Patentes otorgadas a nacionales y extranjeros. (1994-2010).

2009	14 281				5.76	13 459	94.24
2010 ¹	2 650				5.14	3 464	94.86

Año	Patentes otorgadas		Nacionales		Extranjeros	
	Número	Variación (pctje.)	Número	Pctje.	Número	Pctje.
1994	4 367	n/d	288	6.59	4 079	93.40
1995	3 538	-18.98	148	4.18	3390	95.81
1996	3 186	-9.94	116	3.64	3070	96.35
1997	3 944	23.79	112	2.83	3832	97.16
1998	3 219	-18.38	141	4.38	3078	95.61
1999	3 899	21.12	120	3.07	3779	96.92
2000	5 519	41.54	118	2.13	5401	97.86
2001	5 479	-0.72	118	2.15	5361	97.84
2002	6 611	20.66	139	2.10	6472	97.89

2000	9 652	18.94	132	1.37	9500	98.02
2007	9 955					
2008	10 400					
2009	9 600					
2010 ¹	1 800					1.3

Notas:

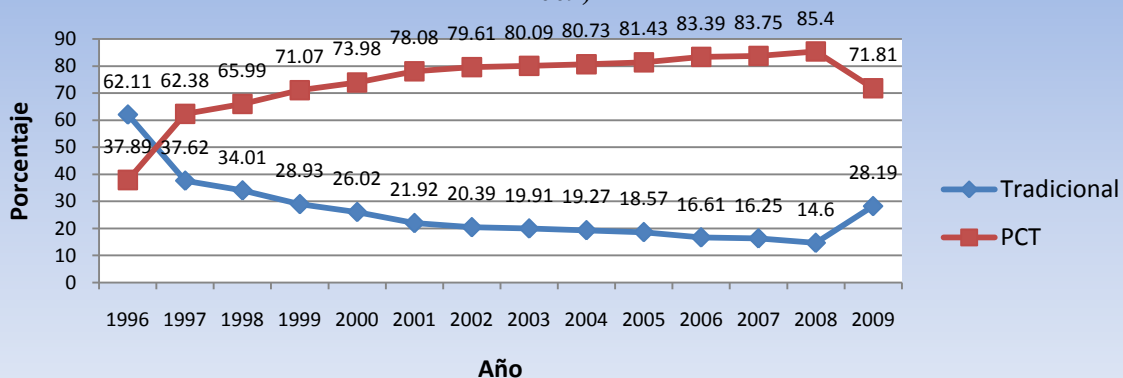
¹ Datos disponibles de enero a marzo del 2010.

n/d. Dato no disponible.

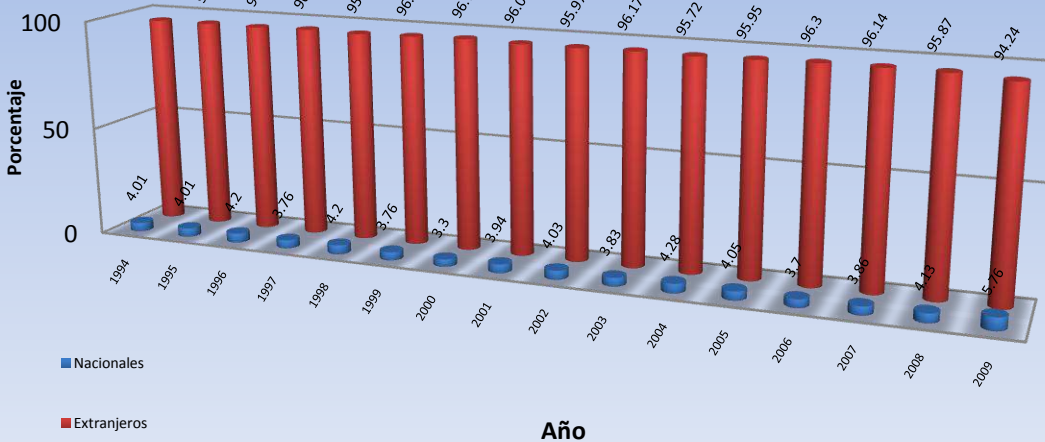
XV

CONGRESO INTERNACIONAL
DE
CONTADURÍA, ADMINISTRACIÓN E INFORMÁTICA

Gráfica 1. Solicitudes presentadas método tradicional y PCT. (1996-2009)

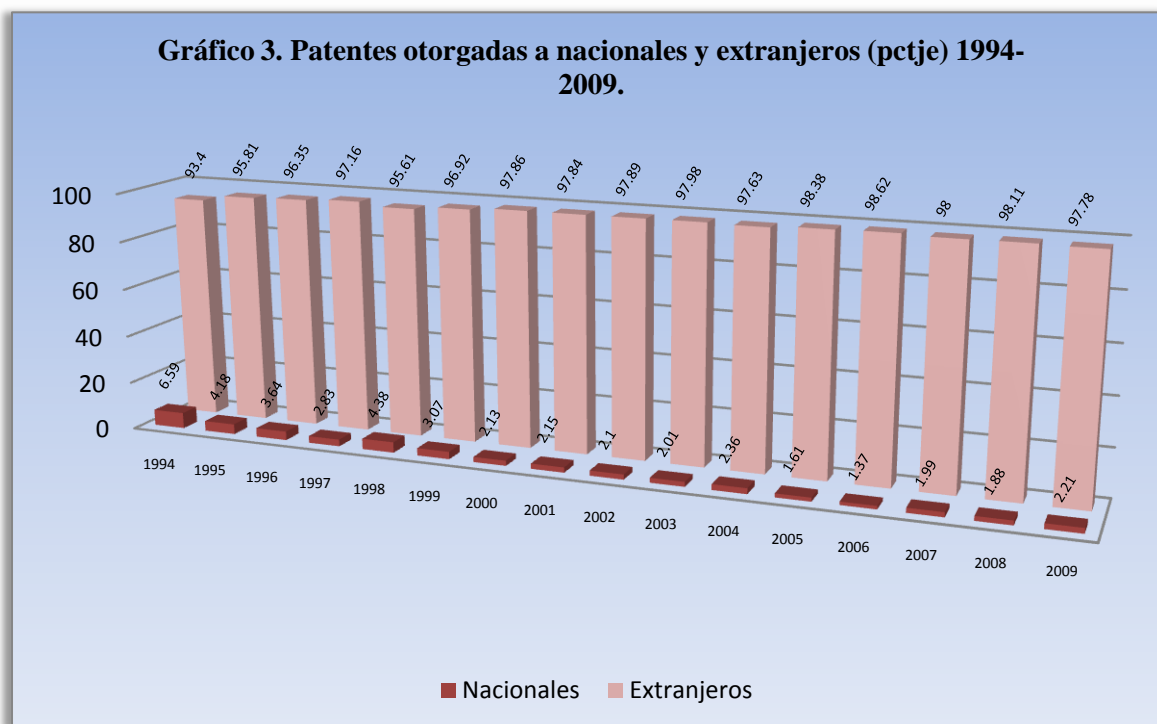


Gráfica 2. Solicitudes presentadas por nacionales y extranjeros (1994-2009)





CONGRESO INTERNACIONAL
DE
CONTADURÍA, ADMINISTRACIÓN E INFORMÁTICA



Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de “IMPI en cifras 2010. Cifras 1993 Enero/Marzo de 2010.” Documento electrónico disponible en: <http://www.impi.gob.mx/work/sites/IMPI/resources/LocalContent/1749/1/IMPIenCIFRASenedic2009.pdf>
Fecha de consulta: 28 de junio de 2010.

Como se aprecia en el Cuadro 1 de la Figura 4, el número de solicitudes de patente ha tenido una variación irregular, observándose una caída muy fuerte de 1994 a 1995 y, un importante aumento de 1996 a 1997. En síntesis, el número de patentes en 1994 había crecido casi 31% para 2009 es decir, 1.93% en promedio por año.

El PCT entró en vigor en México hasta 1995 y, las primeras solicitudes de patente por este método se recibieron hasta 1996, único año en el que el número de solicitudes por el método tradicional fue mayor a las presentadas por el método del PCT: 62.11% contra 37.89%. Para los años subsiguientes, las solicitudes presentadas a través del PCT fueron ganando terreno, llegando a representar para 2008, el 85.40% del total de solicitudes de patente presentadas ante el IMPI. En el 2009, hay un retroceso en el porcentaje de solicitudes presentadas a través del PCT, debido quizá a la crisis económica y al costo del procedimiento por esta vía.

XV

CONGRESO INTERNACIONAL
DE
CONTADURÍA, ADMINISTRACIÓN E INFORMÁTICA

Por lo que se refiere al número de solicitudes presentadas por mexicanos y por extranjeros, se ha mantenido constante y con una diferencia abismal a favor de los extranjeros. En cada año, desde 1994, los extranjeros han presentado entre 94 y 96% de las solicitudes ante el IMPI. En todos los años analizados, la mayor parte de solicitudes de patente han sido presentadas por inventores o empresas de Estados Unidos, seguidos por Alemania y Francia pero, también destacan por su participación constante Italia, Japón, Reino Unido, España y Suiza.

En el análisis del Cuadro 2, conviene tener presente que el PCT no es un método para otorgar títulos de patente internacional, sino patentes nacionales; por ello, ya no se distinguen entre patentes otorgadas por método tradicional y por PCT. En este cuadro, la tendencia dominante de los extranjeros sobre los nacionales persiste y, del total de patentes otorgadas, alrededor de 97% pertenecen a extranjeros y sólo el 3% en promedio a nacionales. Igual que en el caso de las solicitudes presentadas, Estados Unidos es el país con mayor participación, destacándose también Alemania, Francia, Italia, Japón, Reino Unido, España y Suiza.

Durante el período analizado, que comprende de enero de 1994 a marzo de 2010, se han presentado en nuestro país 201 761 solicitudes de patente, de las cuales 59 637 han sido a través del método tradicional y 142 124 a través del PCT, es decir 29.55% y 70.45% respectivamente. En el mismo período sólo 8 662 (4.29%) solicitudes han sido de nacionales y, 193 099 de extranjeros (95.71%). En estos poco más de 16 años se han otorgado 102 215 certificados de patente, de los cuales el 2.44% (2497) han sido para mexicanos y, 97.56% (99 718) para extranjeros.

Otro dato importante a considerar en este análisis es el “top ten” de empresas con mayor número de patentes otorgadas por el IMPI. Para 2008, esa lista era: 1. Kimberly-Clark (Estados Unidos); 2. Thomson/Technicolor (Francia); 3. Qualcomm (Estados Unidos); 4. Procter and Gamble (Estados Unidos); 5. Hoffman-La Roche (Suiza); 6. Johnson & Johnson (Estados Unidos); 7. Basf (Alemania); 8. Schlumberger Technology (Países Bajos); 9. Bayer (Alemania) y; 10. Microsoft (Estados Unidos).

XV

CONGRESO INTERNACIONAL
DE
CONTADURÍA, ADMINISTRACIÓN E INFORMÁTICA

En este “top ten” hay cinco empresas estadounidenses lo que refleja la fuerte penetración que este país tiene en el mercado mexicano, siendo el quinto país con mayor número de patentes de Estados Unidos, detrás de la Unión Europea, Japón, China y Canadá.

Un dato más a considerar es que de las solicitudes de patente presentadas en 2008 por nacionales (685), el 51.8% fueron presentadas por inventores independientes; 22.2% por empresas; 14.6% por universidades; 10.4% por centros de investigación y, apenas el 1% por instituciones gubernamentales.

Pese a sólo tener datos para el primer trimestre de 2010 y, a que no se cuentan con otras variables para determinar el número de patentes solicitadas y otorgadas para 2010, resulta evidente que la tendencia de años anteriores se mantendrá y, que los extranjeros tendrán una participación superior al 95% en ambos rubros.

Así, con los datos mencionados, es evidente que el PCT no ha beneficiado a empresas ni a inventores mexicanos. En términos generales, la mayor parte de ganancias obtenidas por la explotación exclusiva de un invento patentado salen de México y benefician a grandes corporaciones internacionales.

Conclusiones.

Es evidente y hasta resultaría simplista decir que México es un país tecnológicamente atrasado y dependiente. Para ello no se requiere un estudio detallado sino basta con mirar la desastrosa realidad en todos los campos de la vida. Sin embargo, el objetivo de esta investigación no es determinar el grado de atraso tecnológico y las posibles soluciones al mismo; el objetivo es determinar si la entrada en vigor del Tratado de Cooperación en materia de Patentes ha beneficiado a inventores y empresas mexicanas. La respuesta, aunque rotunda es inevitable: no.

Sin embargo, no sería ético hacer una investigación que sólo evidenciara las carencias y limitaciones. Lo correcto es proponer alternativas para que el PCT realmente beneficie a

XV

CONGRESO INTERNACIONAL
DE
CONTADURÍA, ADMINISTRACIÓN E INFORMÁTICA

empresas, universidades, centros de investigación, instituciones gubernamentales e inventores individuales mexicanos.

El desconocimiento del PCT hace que se piense en el procedimiento como algo complicado y no lo es. Si se analiza fríamente, el procedimiento es similar al de registro de patentes por el método convencional. Los requisitos son similares y tal vez la única complicación serían las traducciones, situación que podría simplificarse si el propio IMPI contara con un servicio de traducción de documentos cuyo costo para los solicitantes nacionales fuera simbólico. Esta dependencia que se propone no tendría ninguna opinión sobre la solicitud, no analizaría si se cumplen los requisitos y si se tienen posibilidades de patentamiento, simplemente traduciría una solicitud al idioma que corresponda. La procedencia del trámite sería responsabilidad exclusiva del solicitante.

Por otro lado, el PCT en su Fase Nacional resulta caro para el nivel económico nacional. Son pocos los inventores (utilizando la más amplia acepción del término), que pueden pagar los más de \$13,000.00 pesos que cuesta el trámite. Sin embargo, se sugiere un programa de financiamiento por parte del gobierno y operado por el propio Instituto, en el que se preste a los inventores esta cantidad, que será pagada una vez que se obtenga el registro de la patente, con los beneficios que se obtengan de la explotación exclusiva. En la actualidad, existen algunos programas de estímulo a la tecnología, principalmente operados por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt) pero, que son poco conocidos y que, paradójicamente, benefician más a extranjeros que a mexicanos.

En síntesis, no se trata de tener un afán proteccionista y cerrado. Se busca tener soluciones para obtener el mayor beneficio de un tratado que podría resultar sumamente benéfico si tomamos en cuenta la inventiva o ingenio del mexicano.

XV

CONGRESO INTERNACIONAL
DE
CONTADURÍA, ADMINISTRACIÓN E INFORMÁTICA

BIBLIOGRAFÍA

Barreiro Freddy, *Conferencia en línea titulada "Estado y dinámica de la prospectiva tecnológica en Venezuela"*, impartida en abril de 2010.

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, "*Tratado de Cooperación en materia de Patentes, Guía del Usuario*", documento electrónico disponible en www.impi.org.mx; fecha de consulta: 4 de marzo de 2010

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, "*IMPI en cifras 2010. Cifras 1993 Enero/Marzo de 2010.*", documento electrónico disponible en: <http://www.impi.gob.mx/work/sites/IMPI/resources/LocalContent/1749/1/IMPIenCIFRASenedic2009.pdf>; fecha de consulta: 28 de junio de 2010.

WIPO, "*PCT Application's Guide- National Phase*", documento electrónico, p. 2 (traducción propia).

WIPO, "*PCT Fee Tables*", en www.wipo.int/pct/en/fees.pdf (Traducción propia); fecha de consulta: 14 de julio de 2010.

Tratado de Cooperación en materia de patentes.

www.kapler.com/pct.htm; fecha de consulta: 12 de abril de 2010.

www.wipo.int/pct/en/appguide/index.jsp; fecha de consulta: 14 de julio de 2010.